

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE SAN MILLÁN****Extracto de acuerdo de 11 de marzo de 2020 por la que se convocan ayudas para financiar iniciativas de carácter socio-cultural y deportivo desarrolladas por asociaciones, clubes deportivos y/o personas físicas en el año 2020**

BDNS (Identif.): 503618

De conformidad con lo previstos en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Objeto de la convocatoria

Contribuir al desarrollo de programas y actividades de carácter sociocultural y deportivo que tengan lugar en el ámbito local o sean consideradas de interés para el municipio y complementen la intervención municipal durante el año 2020.

Áreas subvencionables**1. Promoción sociocultural.**

– Ayudas para actividades socio-culturales (actos tradicionales, talleres de ocio y tiempo libre, conferencias y ciclos monográficos, así como cualquier otra actividad o acción socio-cultural participativa).

2. Promoción deportiva.

– Ayudas para actividades deportivas (competiciones, marchas deportivas, campeonatos, así como cualquier otra actividad relacionada con el deporte).

Actividades no subvencionables

Las actividades específicas que se subvencionen por la vía de ayudas a fiestas patronales, convenios, etc.

Las actividades que impliquen una discriminación directa o indirecta por razón de sexo.

Los gastos ocasionados por comidas o productos alimenticios, salvo que dichos productos se destinen directamente al avituallamiento de la actividad deportiva y siempre y cuando esté justificado debidamente.

La adquisición de bienes muebles e inmuebles y material de oficina fungible, salvo aquel material que estrictamente sea necesario para el desarrollo de la actividad objeto de subvención, previa valoración técnica de la necesidad de éste.

Los gastos derivados del funcionamiento (alquiler de inmuebles, nóminas personales, combustible...).

Personas beneficiarias

1. Asociaciones y clubes deportivos, sin ánimo de lucro, debidamente registrados en base a la Ley 7/2007 de 22 de junio de Asociaciones de Euskadi, que se encuentren entre los siguientes:

Asociaciones y clubes deportivos con sede y ámbito estrictamente municipal que desarrollan programas o actividades.

Asociaciones y clubes deportivos que, aun no estando radicados en el municipio acometan programas sociales, culturales, o deportivos que tengan implantación municipal, o un ámbito de actuación colindante al municipio, bien por contar con un número de socias/os locales y/o que personas participantes en la actividad pertenezcan al municipio.

2. Personas físicas empadronadas en este ayuntamiento que realicen actividades que se encuentren en la situación que legitima la concesión.

3. Agrupaciones de personas físicas, que aun careciendo de personalidad jurídica, tengan un número importante de personas empadronadas en el municipio, y que puedan llevar a cabo proyectos o actividades que sean objeto de subvención, complementen la actividad municipal y sean considerados de interés público y social para el municipio.

Bases reguladoras

Aprobadas por el Ayuntamiento Pleno de San Millán en sesión de fecha 11 de marzo de 2020.

Cuantía de la ayuda

La dotación de esta convocatoria es de 5.100,00 euros: (aplicación 231.481.000 -club de jubilados- 2.500,00 euros), (aplicación 334.482.000 -subvenciones culturales- por 2.000,00 euros) y (aplicación 341.482.002 -subvenciones actividades deportivas- 600,00 euros).

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación finalizará el 7 de septiembre del 2020.

En Ordoñana, 21 de abril de 2020

La Alcaldesa

ERIKA LETAMENDI HURTADO